



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 336 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 14 ABR 2016

VISTOS; el Oficio Nº 423-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 04 de abril del 2016, Carta Nº 098-2016-GRA-SGSL/SO-DTCH, Decretos Nros. 2298-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2405-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 2039-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; que son parte integrante de la presente resolución que contiene en ochenta y ocho (88) folios respectivamente, **sobre aprobación de Adicional de Obra Nº 15 y Deductivo Vinculante Nº 15, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública Nº Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios.

Que, con fecha 20 de Enero del 2016, se suscribe el contrato de Locación de Servicios de obra entre el Ing. TACAS CHECCNES DEMETRIO, como jefe de Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado del Contrato Nº 065-2016, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, mediante la Carta Nº 431-RES/GRA-0206, de fecha, 21.dic.2015, el Ing. Francisco Noé España Lázaro, Residente de Obra, de la empresa ALTESA CONTRATISTA GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, <<Remite>>, al Gobierno Regional Ayacucho, Sede Central, la Prestación Adicional de Obra Nº 15 y Deductivo Vinculante Nº 15, avalando dicho pedido según el compromiso del ítem 8 y 9 del Acta de Acuerdo Nº 02 se definió que en los ambientes de los servicios higiénicos en general, los zócalos serán de loseta cerámico 45x45 tipo Ariana Plata o similar, detalles de mosaico 15x30 y los pisos serán de loseta cerámico de

45x45 tipo ori3n gris o similar. La necesidad del cambio sealado de la Prestaci3n Adicional y Deductivo Vinculante, se ha indicado en el asiento de cuaderno de obra N3 768 de fecha 07.Dic.2015;

Que, Mediante la Carta N3 098-2016-GRA-SGSL/SO-DTCH, de fecha 21.marzo.2015, el Ing. Demetrio Tacas Checcnes, Jefe de Supervisi3n, <<Remite>> el Expediente de Prestaci3n Adicional de Obra N3 15 y Deductivo Vinculante N3 15 aprobado en que sealala esta acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, seg3n el art3culo N3 41 y el numeral 41.2, toda vez que el monto acumulado de prestaciones adicionales, no excede el 15 % del monto total del contrato original, en referencia al Informe N3 039-2016-GRA-SGSL/SUPERVISOR-DTCH, de fecha de marzo del 2015;

Que, en virtud de tales razones se emite la aprobaci3n de Prestaci3n Adicional de Obra N3 15 y Deductivo Vinculante N3 15, opini3n que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisi3n y Liquidaci3n y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N3 423-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N3 2298-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N3 2405-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N3 2039-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, esta se describe de la siguiente manera: Aprobar la Prestaci3n Adicional de Obra N3 15, por S/.29,143.09 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 09/100 Soles), incluido IGV y el Deductivo Vinculante N3 15, por S/.14,647.87 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 87/100 Soles), incluido IGV, haciendo una diferencia de S/. 14,495.22 (Catorce mil cuatrocientos noventa y cinco con 22/100 soles), presentado por el jefe de Supervisi3n, Ing. Demetrio Tacas Checcnes, de la obra "Rehabilitaci3n y Remodelaci3n de la Instituci3n Educativa Mariscal C3ceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", por lo que se ha dispuesto la emisi3n de la resoluci3n correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N3 27783, Ley de Bases de la Descentralizaci3n, Ley N3 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N3 27867, Ley Org3nica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los art3culos 1913, 1943 y 2033 de la Constituci3n Pol3tica del Per3 sobre denominaci3n y no reelecci3n inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ART3CULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud Prestaci3n Adicional de Obra N3 15, por S/.29,143.09 (Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 09/100 Soles), incluido IGV y el Deductivo Vinculante N3 15, por S/.14,647.87 (Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 87/100 Soles), incluido IGV, haciendo una diferencia de S/. 14,495.22 (Catorce mil cuatrocientos noventa y cinco con 22/100 soles) de la obra "Rehabilitaci3n y Remodelaci3n de la Instituci3n Educativa Mariscal C3ceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resoluci3n.

ART3CULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resoluci3n a la Empresa Altesa Contratista Generales S.A., Jefe Supervisi3n (Ing. Demetrio Tacas Checcnes), Gerencia General, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisi3n y Liquidaci3n.

REG3STRESE, COMUN3QUESE ARCH3VESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)